



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Coordinación General de Mejora Regulatoria de
Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuarios,
Comercio e Industria

ACUSE

Of. No. CONAMER/19/2332



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)**".

Ciudad de México, 15 de mayo de 2019

LIC. RICARDO MIRANDA BURGOS

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Economía

Presente

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)**" (Propuesta Regulatoria), así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio (solicitud de exención), enviados por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 15 de mayo de 2019, a través del portal del Sistema Informático de la Manifestación de Impacto Regulatorio¹.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), se observa que la CONAMER tiene la facultad de eximir la obligación de elaborar un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) cuando las propuestas regulatorias que se presenten a su consideración no impliquen costos de cumplimiento para los particulares.

En ese contexto, la SE solicitó dicha exención bajo la siguiente justificación:

"La Regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que rige relaciones entre sujetos de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno."

Ahora bien, del análisis que esta Comisión llevó a cabo a la Propuesta Regulatoria, se observa que la misma tiene por objeto dar a conocer los lineamientos para establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios, así como los criterios para la expedición, obtención, vigencia, revocación y renovación de las certificaciones que en su caso otorgue esta Comisión.

¹ www.cofemersimir.gob.mx



2019
ANTHONY CALDERÓN DEL ROSARIO
EMILIANO ZAPATA

En este sentido, tomando en consideración que el ámbito de aplicación de la Propuesta Regulatoria se circunscribe al interior de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno, es posible prever que con su emisión no se crean obligaciones y/o sanciones para los particulares, o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones, o trámites de los particulares.

Por tanto, habiéndose observado que la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, resulta procedente eximir a la SE de presentar el AIR correspondiente, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 71, cuarto párrafo de la LGMR, e informa que puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente escrito, así como en los diversos Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR; 7, fracción II y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en los artículos Primero, fracción II y Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora



CELIA PÉREZ RUÍZ

EVG/SHM

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

